



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO DIVISORIO RAD. 2022-00444**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° ACLARAR las pretensiones de la demanda toda vez que los numerales segundo y tercero corresponden a medidas cautelares que se pueden efectuar en asuntos de esta naturaleza, y por ende deben ser anunciadas en acápite independiente.

2° ADECUE el acápite de la cuantía, teniendo en cuenta que para el presente asunto la misma se estima de conformidad con el numeral 4° del artículo 26 del CGP y no de manera estimatoria como lo precisó en el apartado cuestionado.

3° ANEXAR las declaraciones e informaciones dispuestas en el numeral 5° del artículo 226 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

Yapn

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <i>AM</i> hoy 15 de febrero de 2023.</p> <p> <b>ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS</b> Secretario</p>
---

